SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 111.789
21/05/2018 11:58

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/36839 **24/01/2018** **85132**

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ESQUERDO, Antonio Julián (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio del Interior, tanto en las convocatorias como en las resoluciones de los concursos de provisión de puestos de trabajo, cumple con la legislación establecida que rigen dichas convocatorias.

Estas convocatorias tienen unas bases que son de obligado cumplimiento y en las mismas se especifican los méritos que se van a valorar y cómo. Méritos que son todos objetivos, obedeciendo su valoración a criterios evaluables claros y a puntuaciones objetivas, no sujetos a interpretaciones.

Así, una vez presentadas todas las solicitudes se bareman por la Comisión de Valoración creada al efecto y de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas, se publican los listados con las puntuaciones provisionales de cada uno de los participantes -dándose un plazo de diez días hábiles para que aleguen lo que estimen oportuno, si no están conformes con su puntuación-. Posteriormente, dichas alegaciones son estudiadas por la Comisión de Valoración, según establecen las bases, para finalmente aprobar las puntuaciones definitivas, terminado con la publicación de la adjudicación del resultado del concurso donde se especifica qué plaza se adjudica a cada funcionario y con qué puntuación.

Una vez publicado el resultado del concurso en el Boletín Oficial de Estado, los funcionarios que han participado y no están conformes con la plaza adjudicada o con la puntuación obtenida pueden presentar los recursos pertinentes en los juzgados de lo contencioso.

Madrid, 21 de mayo de 2018